

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**20150068700**, informando que fue devuelto con decisión de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, quien revoco la sentencia apelada y consultada de primera instancia. La cual no caso la Corte Suprema de Justicia. Sírvasse proveer.

La Secretaria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 18 de julio de 2022.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandante, el señor LUIS EDUARDO BUSTAMENTE DOMINGUEZ, incluyéndose en ellas como agencias en derecho la suma de \$1.000.000 en primera instancia y a favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y las fijadas por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral en cuantía de \$ 4.700.000

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **18 DE NOVIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **045**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JCCG

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d25e2144f9a3d899d1c504ec5d31953085a1fcc8a623e3b095e231057a020f54**

Documento generado en 17/11/2022 06:51:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>